

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°18

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N°7476. Recategorización Quinteros, D.

DECRETO N°7477. Primer aporte a estudiantes de 5to año.

DECRETO N°7478. Compra directa de un pelotero.

DECRETO N°7479. Concurso de precio. Venta por rezago.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 12/09/2024

DECRETO N°7476

VISTO: La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal **QUINTEROS Damián Martín**, DNI N°29.789.398, Legajo N°175, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 7: AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN; CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 191)** b) *Personal obrero: El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos (2) años hasta la categoría siete (7) inclusive y de la categoría ocho (8) a la diez (10) cada tres (3) años.-*

Constituirá requisitos para la promoción además del cumplimiento de los lapsos consignados, la aprobación de pruebas de competencia, cuando la promoción implique modificaciones en el grado de clasificación.- La norma precedente será de aplicación cuando el personal pase a revistar de obrero a oficial y de oficial a oficial especializado.- El personal obrero al cumplir un (1) año en la categoría diez (10) podrán participar en los cursos de supervisores.-

Que el art. ut supra mencionado establece la promoción automática de los agentes que se encuadren en el mismo.

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretarán en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1º del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día 1º del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Disponer a partir del mes de Junio de 2024, la recategorización del Agente Municipal **QUINTEROS Damián Martín**, DNI N°29.789.398, Legajo N°175, a la categoría N°4. -----

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto vigente. -----

Artículo 3°.- Notificar de la presente al Agente Municipal **QUINTEROS Damián Martin**, DNI N° 29.789.398, Legajo N°175.-----

Artículo 4°.- Publíquese, Comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 12/09/2024

DECRETO N°7477

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, y
CONSIDERANDO:

Que los estudiantes de quinto año de las ESRN N° 34 y ESRN N° 140 han colaborado en la Fiesta Provincial de la Paella española, las peñas y la amistad.

Que, en contraprestación por lo mencionado anteriormente, se acordó el pago del 50% (cincuenta por ciento) del valor del alquiler del salón del Club Social y deportivo Huergo para que puedan realizar el "Baile del estudiante."

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar a los estudiantes de quinto año de las ESRN N° 34 y ESRN N° 140 el aporte de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para el pago del cincuenta por ciento (50%) del alquiler del salón, el que será transferido sin intermediarios al Club Social y Deportivo Huergo. ----

Artículo 2.- La erogación del monto mencionado en el artículo anterior será de la cuenta de Rentas Generales. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----
Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 12/09/2024.-

DECRETO N°7478

VISTO: Las facultades conferidas por Carta orgánica a la Sra. intendente Silvia Penilla

CONSIDERANDO:

Que el Club Social y Deportivo Huergo tiene en venta un pelotero inflable con forma de castillo. El mismo está compuesto por dos piezas: Un tobogán inflable de 1m largo x 1m de ancho y el inflable de castillo cuyas dimensiones son 2,5 m por lado y turbina marca FORTE cuya identificación es 653*304 en perfectas condiciones de uso.

Que la municipalidad realiza habitualmente actividades para el disfrute de niños y niñas y en muchas ocasiones debe alquilar peloteros para amenizar la fiesta.

Que ante el ofrecimiento realizado por el Club Social y Deportivo Huergo se procedió a evaluar la posibilidad de adquirir el bien mencionado anteriormente.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1.- Proceder al pago total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) al Club Social y Deportivo Huergo por la adquisición del pelotero compuesto por dos piezas: Un tobogán inflable de 1m largo x 1m de ancho y el inflable de castillo cuyas dimensiones son 2,5 m por lado y turbina marca FORTE cuya identificación es 653*304 . -----

Artículo 2.- La erogación del monto mencionado en el artículo 1 será de la cuenta de Rentas Generales. -----

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda municipal, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 23/09/2024

DECRETO N°7479

VISTO: La Ordenanza N° 723/2017, sancionada por Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que, la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender en forma directa, sin base y al mejor postor todos los materiales de rezago sin utilidad alguna y chatarra existente en sus depósitos y corralones, producto del desguace de vehículos y maquinaria diversa;

Que se ha detectado en el Corralón Municipal una importante cantidad de material de desguace y chatarra, que debido a las actuales circunstancias económicas del país ha adquirido un importante valor de reventa, que puede generar fondos para el municipio;

Que, por tal motivo, se llamará a Cotejo de Precios, a fin de proceder a la venta de dichos bienes;

Que a estos efectos corresponde la emisión del presente Decreto;

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA

Artículo N°1.- LLÁMASE a COTEJO DE PRECIOS, para proceder a la venta directa de todos los materiales de rezago sin utilidad alguna y chatarra existente en los depósitos del Corralón Municipal, los cuales se detallan en el Anexo I del presente decreto. -----

Artículo N°2.- RECEPCIÓNANSE las propuestas en la Oficina del Área de Hacienda y Administración de esta Municipalidad, en sobre cerrado con la leyenda que diga “Concurso de Precios Decreto N°670-2013”, hasta el día 07 de Octubre de 2024, a las 10.00hs. donde se realizará la apertura de sobres. -----

Artículo N°3.- PUBLÍQUESE la presente Licitación tres (03) veces en el Diario Digital “LA COMUNA”. -----

Artículo N°4.- IMPÚTENSE los recursos que genere la adjudicación del presente Decreto, a: INGRESOS EVENTUALES. -----

Artículo N°5.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos correspondientes, publíquese y oportunamente, archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

